



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Lunes, 17 de julio de 1989. — Número 141

Página 1.957

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Orden de 26 de junio de 1989, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor 1.958

2. Personal

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Pámanes (Cantabria) 1.958

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Mejora del plan Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón .. 1.959

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-327/89, S-339/89, S-122/89 y S-451/88 1.959

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Ribamontán al Mar. — Solicitud de devolución de fianza 1.960

Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza . 1.960

3. Economía y presupuestos

Ruiloba. — Aprobado el presupuesto general para 1989 1.960

Cabezón de la Sal. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general 1.960

Arenas de Iguña. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.960

Ruente. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1989 1.960

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para bar 1.961

Suances. — Licencia para la actividad de gimnasio 1.961

Mazcuerras. — Aprobado estudio de detalle 1.961

Vega de Liébana. — Licencia para la actividad de establo, henil y estercolero 1.961

Torrelavega. — Licencia para instalación de galería comercial con cafetería 1.961

Val de San Vicente. — Licencia para la actividad de panificadora 1.962

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 84/89, 107/89, 161/89, 82/89, 133/89, 111/89, 109/89, 113/89, 115/89, 125/89, 121/89 y 123/89 1.962

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, de 26 de junio de 1989, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Con el fin de dar cumplimiento al derecho de información recogido en la Ley 26/1984, de 19 de julio, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se establecen las normas que regulan las ayudas económicas para realizar actividades o trabajos que permitan impulsar y desarrollar por las oficinas municipales su política de protección y seguridad de los consumidores y usuarios.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 1/1989, de 9 de marzo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, establece que las subvenciones concedidas con cargo a los mismos, lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Tendrán derecho a estas subvenciones aquellas Oficinas Municipales de Información al Consumidor que radiquen en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.º Las ayudas irán destinadas a financiar gastos originados por:

a) Establecimiento, ampliación de instalaciones y material inventariable de oficina y de laboratorio.

b) Capacitación y perfeccionamiento, para los trabajadores fijos de las mismas.

c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo para la población del término municipal donde radique la Oficina.

d) Edición de publicaciones propias de la Oficina.

Artículo 3.º La cuantía de la ayuda no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado por la Corporación Municipal.

Artículo 4.º Las Corporaciones Locales que deseen solicitar ayuda económica, deberán formalizar sus peticiones mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

a) Memoria detallada y descriptiva de los programas de actividades en materia de consumo a desarrollar.

b) Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se aprueba el programa de actividades.

c) Presupuesto.

Artículo 5.º El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día 30 de junio de cada año.

Artículo 6.º La concesión de la subvención y su cuantía será comunicada por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Artículo 7.º La percepción de la subvención se producirá después de acreditar ante la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto la realización de las inversiones, actuaciones y programas, de la forma que establece el Decreto 42/1984, de 20 de julio, por el que se regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria», de 6 de agosto de 1984).

Artículo 8.º El Servicio de Comercio y Consumo prestará la colaboración precisa para el mejor desenvolvimiento de cualquiera de las actividades subvencionadas, facilitando la información que se considere necesaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo de presentación de solicitudes para el año 1989, se amplía hasta el 30 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de junio de 1989.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, David Puebla Pedrosa.

2. Personal

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pámanes (Cantabria), por Decreto de 22 de diciembre de 1986, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado Número Uno de los de Santander.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras.

Vocales:

Don Emilio Durán de la Colina, registrador de la Propiedad de Santoña.

Don Alfredo Barrán Moreno, notario de Solares.

Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don Ramón Cobo Ruiz, presidente de la Cámara Agraria Local de Liérganes.

Don Luis Carlos Velasco Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Pámanes.

Doña Ana Navedo Quintanilla, representante de los mayores aportantes de bienes a concentración.

Don Ricargo Agudo Pontones, representante de los medianos aportantes de bienes a concentración.

Don Ildefonso Perojo Fernández, representante de los menores aportantes de bienes a concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado del Servicio de Reforma de Estructuras.

Pámanes, 22 de junio de 1989.—El presidente de la Comisión Local, P. A. (ilegible).

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Mejora del plan Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.»

Presupuesto: 132.360.406 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de ofertas, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de julio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-327/89, seguido contra doña Ana Isabel Martín Siguenza, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Ana Isabel Martín Siguenza, domiciliada en Santa Lucía, 78, Valladolid, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo se-

ñor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a doña Ana Isabel Martín Siguenza, domiciliada últimamente en Santa Lucía, 78, Valladolid, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

565

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-339/89, seguido contra don Vidal Castanedo Velasco consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Vidal Castanedo Velasco, domiciliado en Beranga, Cantabria, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Vidal Castanedo Velasco, domiciliado últimamente en Beranga, Cantabria, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

573

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-122/89, seguido contra «L. Monge, S. A.» consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «L. Monge, S. A.», domiciliada en San Luis, 40, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «L. Monge, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en San Luis, 40, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

570

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-451/88, seguido contra don José Vidal Puertas Fernández consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Vidal Puertas Fernández, domiciliado en Cisneros, 23, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación

de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don José Vidal Puertas Fernández, domiciliado últimamente en Cisneros, 23, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

569

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Recibidas definitivamente las obras de «construcción de consultorio médico en Suesa», y solicitada por la empresa «Construcciones Rosino, S. A.», la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ribamontán al Mar a 18 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Construcciones Emilio Bolado Soto» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «supresión de paso a nivel Ganzo-Dualez, ramal de acceso a Ganzo», por importe de 408.490 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruiloba a 19 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sal a 23 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 1989, con el voto favorable de cinco concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.190.289 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.122.037 pesetas.
 3. Intereses, 189.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.553.481 pesetas.
 6. Inversiones reales, 12.362.910 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.
- Total gastos, 35.808.717 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.600.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.950.621 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.484.600 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 16.873.496 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.200.000 pesetas.
- Total ingresos, 35.808.717 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arenas de Iguña a 13 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de abril de 1989, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que legalmente componen la Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general ordinario para 1989, con

las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.722.391 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 754.756 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.635.700 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 10.152.656 pesetas.
- Total ingresos, 22.765.503 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 7.754.902 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.101.100 pesetas.
 3. Intereses, 1.382.692 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 950.104 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.351.614 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 725.091 pesetas.
- Total gastos, 22.765.503 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150, apartado 4, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ruate a 12 de junio de 1989.—El alcalde-presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Federico Martínez Zamacola ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en paseo Menéndez Pelayo, número 6.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 6 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Carlos Fernández Rabanillo y don Ángel Díaz García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en la calle Jaime del Amo, número 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 14 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Aprobado inicialmente un estudio de detalle sobre la finca propiedad de «Promociones y Construcciones El Carmen, S. L.», en Villanueva de la Peña, se abre información pública por plazo de quince días para que por cualquier persona interesada pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Mazcuerras a 19 de junio de 1989.—El alcalde, Fernando Gutiérrez García.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por don Nicolás Cuesta Bedoya se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo, henil y estercolero, en el pueblo de Barrio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Liébana, 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Antonio Díez Vollrath se ha solicitado licencia para la instalación de galería comercial con cafetería, en la finca número 27 de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 29 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don José Manuel Izquierdo Cimadevilla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panificadora de «Deva», en la calle Las Carmelas, de Unquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 8 de mayo de 1989.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Expediente número 84/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 84 de 1989, promovido por don José Antonio Salas García, mayor de edad y de esta vecindad, en colonia Virgen del Camino, número 6-5º, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Expediente número 107/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 107 de 1989, promovido por don José Ruiz Herrera, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas de-

nuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso Administrativo****EDICTO**

Expediente número 161/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 161 de 1989, promovido por don Benito Oliva Antón, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Expediente número 82/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 82 de 1989, promovido por don José Armando Ruiz Gómez, mayor de edad y vecino de Santander, en grupo San Francisco, 8-5º, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 133/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 133 de 1989, promovido por don Enrique Mancebo Blanco, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 111/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 111 de 1989, promovido por don Abelardo Santamaría González, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 109/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo número 109 de 1989, promovido por don Luis Salgado Ortiz, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 113/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 113 de 1989, promovido por don Francisco Tejedor Álvarez, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 115/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 115 de 1989, promovido por don Jaime L. Vázquez Dobarganes, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 125/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 125 de 1989, promovido por don Alejandro Gutiérrez Ruiz, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 121/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 121 de 1989, promovido por don Santos González Gutiérrez, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los ar-

tículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 123/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 123 de 1989, promovido por don Olegario González Urresti, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003